



**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**  
**INSTRUCTIVO PARA LA CONFECCIÓN DEL**  
**FORMULARIO ÚNICO DE SOLICITUD DE BECA**  
**ALIMENTARIA**

Datos a completar por el alumno solicitante: Información personal sobre el alumno que solicita la beca. Los datos consignados en estos campos, deben referirse exclusivamente al niño/a que hará uso del servicio alimentario.

**Datos del grupo familiar:**

Padre/Madre y/o Tutor: Debe consignarse la información de ambos padres independientemente de si comparten vivienda con el alumno solicitante. En caso de que no convivan, deberán asentarlos en el campo consignado a este fin.

Hermanos en edad escolar: Destinado exclusivamente para aquellos hermanos que se encuentren escolarizados. En caso de que asistan a una escuela pública, deberán documentar esa situación a través de un certificado de alumno regular, expedido por el establecimiento al que asisten. Esto se debe a que, de acuerdo con la normativa vigente, cada hermano del solicitante que curse su educación en el ámbito público; amplía en un 15% el monto de corte para el acceso a la beca. (Por ejemplo: si el monto máximo de ingresos familiares para acceder a la beca fuese de \$10.000, éste se ampliaría a \$11.500 en caso de contar con un hermano, \$13.225 con dos y continuaría con incrementos del 15% por cada hermano adicional). Esto **no** quiere decir que, en caso de que el hermano asista a una escuela privada, deba aportar documentación alguna o pueda denegarse el pedido de beca. Asimismo, cabe aclarar que los montos destinados al pago de la cuota de un colegio privado, en **ningún** caso son deducibles de los ingresos del grupo familiar a fin de modificar el importe de acceso a la beca alimentaria.

Otros convivientes: Este espacio está destinado a cualquier otra persona que conviva con la familia y participe en los ingresos del grupo familiar, cualquiera sea su parentesco.



**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**  
**INSTRUCTIVO PARA LA CONFECCIÓN DEL**  
**FORMULARIO ÚNICO DE SOLICITUD DE BECA**  
**ALIMENTARIA**

**EN TODOS LOS CASOS, LOS INGRESOS REFLEJADOS EN LA SOLICITUD DEBEN EXPRESAR VALORES NETOS Y NO BRUTOS.**

Miembros del grupo familiar con enfermedades crónicas: Este campo está destinado para consignar el diagnóstico y gasto mensual derivado de una afección crónica que pudiese sufrir algún integrante del grupo familiar conviviente, a fin de que ese monto sea deducido de los ingresos consignados y, por ende, permita a la familia acceder a la beca alimentaria aún si antes de la deducción superase el límite. Los gastos mensuales por enfermedad sólo serán válidos a este fin en caso de que el familiar conviva con el solicitante, el tratamiento de su dolencia implique gastos que impacten en el presupuesto familiar y éstos se encuentren documentados a través de una constancia médica y los comprobantes de gastos.

**VALE ACLARAR QUE LOS GASTOS POR ENFERMEDAD SON LOS ÚNICOS QUE PUEDEN DEDUCIRSE DEL CÁLCULO DE INGRESOS DEL GRUPO FAMILIAR PARA ACCEDER A LA BECA, QUEDANDO ASÍ EXCLUÍDO TODO OTRO GASTO (ALQUILER, ESCUELA PRIVADA, CUOTAS DE BIENES O SERVICIOS, ETC...)**

Micros escolares: Contestar sólo por sí o no. No importa cuál sea el medio de transporte en el que se movilicen, sólo si lo hacen a través del sistema de micros escolares o no.